LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 19 de octubre del Departamento de salud a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N°3153, de fecha 14 de octubre de 2026; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación ID 4295-94-LE26, denominada "Servicio de Provisión, Confección de Moldes, Adaptación y Entrega de Audífonos**"**; el certificado de disponibilidad presupuestaria, área salud, N° S-134, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 105/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N°2721, de fecha 31 de agosto de 2026, que modifica el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026, de la Dirección de Salud y Cementerios; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrita por jefe del departamento de adquisiciones de SECPLAN, y el Jefe del Departamento de Salud; el Decreto Alcaldicio N°2375, de fecha 03 de agosto de 2026, que aprueba el convenio denominado “Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2026”, suscrito entre el Servicio de Salud de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de la Serena; la Resolución Exenta N°2492/2026 del Servicio de Salud de Coquimbo; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3153, de fecha 14 de octubre de 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-94-LE26, denominada "Servicio de Provisión, Confección de Moldes, Adaptación y Entrega de Audífonos”, aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos elaborados o recopilados al efecto.

2.- Que, el punto Nº 15 de las bases administrativas señala que, los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentas bases.

3.- Que, a su vez, el artículo 108 letra c) numeral 3, del Decreto N°661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone, en lo pertinente, que deberá publicarse en el sistema de información el acto administrativo, con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-94-LE26, denominada "Servicio de Provisión, Confección de Moldes, Adaptación y Entrega de Audífonos”, tal como se indica a continuación:

CFMS RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XXTSJS-227

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Estimados ¿requieren patente comercial?	Al momento de presentar la oferta no se exige adjuntar patente comercial. El oferente deberá declarar en el Formato N° 5 “Propuesta Técnica” el domicilio de la sucursal o centro de atención en la comuna de La Serena en que prestará el servicio, o bien asumir el compromiso formal de habilitarlo y mantenerlo operativo a contar de la fecha del Acta de Inicio y durante toda la vigencia de la contratación, conforme al punto N° 14.2.1 de las Bases Administrativas. La omisión de dicha declaración o compromiso constituye causal de inadmisibilidad, según el punto N° 19.3 letra e).La acreditación del funcionamiento efectivo del recinto mediante patente comercial u otro antecedente válido será exigible al adjudicatario al momento de la suscripción del Acta de Inicio, conforme al punto N° 23.1 de las Bases Administrativas y al punto “Recinto de Atención y Accesibilidad” de las Especificaciones Técnicas.
2	Estimados ¿cuántos controles requieren posterior a la entrega?	Se requieren dos controles obligatorios por cada usuario, conforme al punto “Plazos máximos de atención y entrega” de las Especificaciones Técnicas: a) Control inicial, entre 5 y 7 días corridos contados desde la entrega, con registro de control como respaldo. b) Control de seguimiento, entre 30 y 45 días corridos contados desde la entrega, con informe de seguimiento como respaldo. Lo anterior es sin perjuicio de las atenciones adicionales que el proveedor deba realizar por concepto de reajustes, reprogramaciones, reclamos o garantía técnica durante todo el período de garantía ofertado, conforme al punto N° 23.4 de las Bases Administrativas, las que no generarán costo adicional para el usuario ni para la Municipalidad.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las respuestas aprobadas forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-94-LE26, denominada "Servicio de Provisión, Confección de Moldes, Adaptación y Entrega de Audífonos”.

3. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.

4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 22-10-2026 16:22 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución: Sr. Abel Espinoza Muñoz - Srta. María J. Castillo Bustamante - Sr. Emilio Trujillo - Sra. Melina Mery - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sr. Luis Barraza Godoy.

CFMS RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XXTSJS-227